

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

Título: Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía

Expediente: CONTR 2023 687981.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Introducción.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, ASSDA), creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La ASSDA goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio. La ASSDA actualmente está adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud y consumo en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, del 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de ésta, estableciendo entre sus competencias aquéllas necesarias para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, configurándose como uno de los instrumentos esenciales de gestión del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

De acuerdo con el punto 1.5 del art. 9 del Decreto 101/11, de 19 de abril, se establecen entre las funciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las siguientes:

- A) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.
- B) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.
- C) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.
- D) La colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En el citado Convenio, se establece que dentro del componente 22, inversión 1, relativa al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: Desinstitucionalización, equipamientos y tecnología, la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá desarrollar el siguiente proyecto: “Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía”, describiéndose la siguiente inversión, que será objeto de la presente licitación:

Se hace necesaria la puesta en marcha de una Estrategia Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada, alineada con las directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de Cuidados de Larga Duración (CLD), que incluirá:

- Evaluación de la situación actual de las políticas de cuidados, y especialmente del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía.
- Definición del nuevo modelo de CLD, con una perspectiva socio-sanitaria.
- Revisión del marco legislativo existente, así como las políticas existentes en Andalucía.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546xCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Identificación de Retos, Obstáculos, Mejoras y Fortalezas en el desarrollo de estos procesos de transformación.
- Campañas Informativas sobre la Dependencia.
- Creación de una comunidad de aprendizaje.

Actualmente Andalucía representa el 20% de los principales indicadores del SAAD a nivel nacional: número de personas solicitantes, número de personas con reconocimiento de situación de dependencia y número de personas en situación de dependencia atendidas. Esta situación requiere de un análisis exhaustivo de la situación actual del SAAD en nuestra comunidad que permita identificar las mejoras necesarias para la optimización de un sistema que, por su enorme complejidad, está sometido a permanentes necesidades de reforma.

Asimismo, es preciso desarrollar una previsión de la evolución de las variables de carácter social, demográficas, culturales y sanitarias que inciden en mayor medida sobre la posibilidad de encontrarse en situación de dependencia en nuestro territorio. Por ello, una de las finalidades de este estudio será el análisis de la relación dependencia y discapacidad, así como de dependencia y envejecimiento de la población entre otros determinantes socio-demográficos.

A su vez, se establece necesario conocer la valoración sobre el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD de las personas en situación de dependencia en nuestro territorio a través de una muestra lo suficientemente representativa. Las experiencias y vivencias concernientes al procedimiento, la calidad de los servicios, la accesibilidad y eficiencia de la gestión, el análisis de los tiempos de tramitación y la idoneidad de los recursos resueltos permitirá conocer el impacto en el bienestar de la ciudadanía para la mejora de la calidad de los servicios públicos y prestaciones.

Toda la información recogida posibilitará definir un nuevo modelo de cuidados de larga duración, con una perspectiva socio-sanitaria, capaz de atender las necesidades de cuidados no cubiertas por el modelo actual.

Debido al volumen de trabajo y la complejidad de los análisis a realizar para llevar a cabo esta evaluación del SAAD en la Comunidad Autónoma, unido a la falta de medios materiales, técnicos y humanos, la ASSDA requiere de la contratación de servicios técnicos externos especializados en el campo de la investigación, estudio y evaluación social para poder llevarla a cabo.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato será la realización de una evaluación en profundidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía para extraer datos con un rigor científico con el objeto de hacer un estudio completo de muchos aspectos específicos y exclusivos del sistema andaluz que son diferenciadores respecto al de otras comunidades y que ayudaría a la ASSDA a mejorar las deficiencias que se detecten y hacer del SAAD en Andalucía un sistema más eficiente para que llegue a todas las personas dependientes de manera eficiente y adecuada.

Con esta evaluación se pretende hacer una valoración del sistema en su conjunto, por lo que, el **alcance temporal** de esta evaluación abarca desde el 2006 que se aprobó su normativa hasta la actualidad en términos de implantación y consolidación.

Respecto al **alcance geográfico**, la evaluación de los bloques temáticos se realizarán con un enfoque territorial obteniendo **resultados y conclusiones a nivel autonómico así como para cada una de las ocho**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

provincias andaluzas, identificando así posibles diferencias del sistema a nivel provincial. De igual forma, se realizarán comparativas de los temas a evaluar respecto a otras comunidades autónomas o a indicadores a nivel nacional o europeo.

Para materializar el alcance de este estudio evaluativo se ha agrupado los aspectos a estudio del SAAD en diversos apartados y subapartados temáticos relacionados con el sistema en Andalucía, que nos permitirá obtener datos de interés de alcance general y específicos que definirá al SAAD en nuestra comunidad autónoma en un futuro próximo. La empresa adjudicataria tendrá que analizar y evaluar las similitudes del sistema en Andalucía con otros en nuestro territorio nacional, así como analizar y evaluar las diferencias y debilidades. Con esta evaluación no sólo se pretende hacer un análisis sino también, recoger las propuestas de mejoras que ayudarán hacer más eficaz y eficiente el sistema en Andalucía.

A continuación se detallan los bloques temáticos a contemplar en el estudio solicitado, alineados con los diferentes hitos a cumplir en este proyecto, y que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria del presente contrato. A tener en cuenta que el hito de identificación de retos, obstáculos, mejoras y fortalezas del sistema se analizarán en cada uno de los apartados y subapartados del propio estudio.

2.1. Evaluación de la situación actual de las políticas de cuidados, y especialmente del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía.

Este apartado representa el grueso del estudio del SAAD, que pretende analizar diversas cuestiones del sistema. Para el análisis y estudio de estas cuestiones, que se detallan a continuación, la empresa adjudicataria utilizará técnicas para la recogida de datos (encuestas, entrevistas,...), encargándose de su diseño y selección de contenidos relacionados con los bloques analizar, y con la correspondiente supervisión de la Agencia. Las cuestiones analizar y a evaluar serán las siguientes:

1. Evaluación de los perfiles socio-demográficos de la población en Andalucía.

Esta evaluación se centrará en dos grupos:

A. Personas en situación de dependencia atendidas por el SAAD en Andalucía. Se identificará el perfil socio-demográfico de las personas en situación de dependencia que son atendidas por alguno de los servicios o prestaciones del SAAD. Para ello, se usará la técnica de encuesta en modalidad telefónica a través de un cuestionario con determinados bloques temáticos comunes para todas las personas y una parte específica para cada tipo de servicio y/o prestación con el que están siendo atendidas. El cuestionario constará de entre 20 y 25 preguntas y el tiempo estimado de realización de cada uno de ellos será de entre 10 y 15 minutos. El cuestionario será contestado, preferentemente, por la persona en situación de dependencia. En aquellos casos en los que las circunstancias personales lo impidan, podrá ser respondido por parte de sus representantes legales y/o familiares.

La muestra de las encuestas serán lo suficientemente representativa, acorde siempre al volumen del número de personas que estén siendo atendidas por cada servicio y/o prestación más representativos del SAAD en el momento de adjudicación del contrato, garantizándose un mínimo de número de encuestas en cada uno de los servicios y/o prestaciones de la siguiente tabla:

Prestación	Servicio de Atención residencial	Servicio de Centro de día	Servicio de Ayuda a domicilio	Servicio de Teleasistencia	Prestación económica para cuidados en el entorno familiar
Personas (31/03/23)	26.972	14.179	145.775	121.525	77.428
Muestra mínima	1000	1.000	4.500	4.500	1.500

El propósito de este apartado es identificar los perfiles socio-demográficos de las personas en situación de dependencia extrayendo conclusiones sobre la representatividad respecto al servicio y/o prestación del catálogo del SAAD con el que están siendo atendidos.

Los cuestionarios serán diseñados por personal de la ASSDA donde se recogerá información relativa a la calidad de vida, soledad social y familiar, satisfacción con la vida y con el servicio del que es usuario. Estos cuestionarios serán facilitados a la empresa adjudicataria al inicio del contrato.

La información necesaria para realizar dichas encuestas, serán facilitados desde la ASSDA a la empresa adjudicataria. Los datos facilitados de las personas beneficiarias serán los siguientes:

- Prestación/Servicio.
- Número de teléfono.
- Nombre y apellidos.
- Edad.
- Sexo.
- Provincia.
- Grado de dependencia.

A cada una de las personas beneficiarias se le asignará un código identificativo único que se corresponderá con un cuestionario, con el formato: NNNN-XX-PP-G, que se proporcionaran a la empresa adjudicataria en formato digital de manera telemática.

NNNN: Número correlativo de 4 cifras (ejemplo: 0001)

XX: Identifica el servicio/prestación

CD-Centro de día

AD-Ayuda a domicilio

TA-Teleasistencia

PECEF-Prestación de cuidados

CR-Centro residencial

PP: Provincia

01: Almería

11: Cádiz

14: Córdoba

18: Granada

21: Huelva

23: Jaén

29: Málaga

41: Sevilla

G: Grado de dependencia

I: 1

II: 2

III: 3

B. Personas en situación “potencialmente dependiente” en Andalucía. El IMSERSO define el indicador de personas en situación “potencialmente” dependiente en función a ratios de población por rangos de edad y situación de discapacidad, estimando que en Andalucía hay aproximadamente 1 millón de personas en esta situación. El propósito del estudio es analizar la evolución a corto plazo (5-10 años) de este indicador en nuestra comunidad autónoma, así como identificar el perfil socio-demográfico de este grupo de personas con intención de establecer relaciones de perfiles de personas “potencialmente” dependientes, teniendo en

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuenta su evolución en los próximos años, con los perfiles identificados en el grupo de personas en situación de dependencia que son atendidos actualmente por el SAAD con objeto de establecer las posibles necesidades a corto plazo respecto a recursos (servicios y prestaciones) de dicha demanda potencial.

2. Evaluación del marco legislativo existente, así como de las políticas existentes en Andalucía.

Respecto a la revisión del marco legislativo existente, así como de las políticas existentes en Andalucía, el estudio de este apartado contendrá el siguiente contenido, identificando en todo momento las fuentes bibliográficas consultadas:

- Análisis del marco normativo y de las políticas desarrolladas relacionadas con el SAAD en Andalucía, realizando un análisis comparativo de la misma respecto al desarrollo normativo a nivel nacional, el de otras comunidades autónomas y a nivel europeo.
- Análisis evolutivo del marco normativo en torno al SAAD en Andalucía desde su implantación, identificando debilidades y fortalezas, así como recomendaciones de mejoras del mismo.
- Se analizará la normativa específica en materia de aportación de las personas beneficiarias al coste de los servicios y prestaciones del SAAD extrayendo conclusiones sobre la equidad de dicha aportación en el conjunto nacional.
- Identificación y análisis de las diferentes normas existentes en dependencia que han mejorado el SAAD en Andalucía en materia económica, de prestaciones y servicios, procedimientos y en atención.
- Análisis del marco normativo dirigido a regular la igualdad de género en el SAAD.
- Revisión y estudio de la organización territorial del SAAD desde un punto de vista legislativo y sus diferencias con otras comunidades asociado a la gestión del procedimiento en materia de dependencia (reconocimiento del grado y derecho de prestaciones) y al ámbito de la prestación de servicios (centros de día/atención residencial, ayuda a domicilio, promoción de la autonomía, teleasistencia...)
- Análisis del marco normativo complementario, de otros ámbitos de acción (sanitario, educativo, empleo, vivienda, avances tecnológicos/digitales...) que afecta a la normativa o la gestión específica en el ámbito del SAAD, aprobado en Andalucía.
- Analizar la normativa existente, su valor efectivo y la coherencia para evaluar la implementación en la especificidad territorial de Andalucía y si está sirviendo para configurar un SAAD ajustado a las necesidades de las personas en situación de dependencia.

3. Evaluación del procedimiento actual del reconocimiento de la situación de dependencia.

En relación al análisis del procedimiento actual de gestión del reconocimiento de la situación de dependencia, se requiere de una evaluación en profundidad de la línea temporal de todo el procedimiento desde la presentación de la solicitud de reconocimiento de situación de dependencia hasta el acceso efectivo al servicio/prestación del SAAD. Para ello:

- Se identificarán las diferentes fases que compone este procedimiento, los documentos que se generan en cada una ellas, el tiempo dedicado, así como los actores que intervienen en las mismas.
- Se identificarán los posibles cuellos de botella en el procedimiento identificando causas y motivos así como recomendaciones de mejoras del mismo.
- Se identificarán las posibles diferencias detectadas en el procedimiento en función del servicio y/o prestación prescritos en el programa individual de atención y su impacto en los tiempos de acceso efectivo a los mismos.
- Se realizará una comparativa del procedimiento respecto a otras comunidades autónomas identificando las posibles mejoras.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Evaluación de los servicios y prestaciones del SAAD en Andalucía.

En relación a los servicios y prestaciones del SAAD en Andalucía, la evaluación deberá analizar las siguientes cuestiones:

- Analizar la evolución temporal que han experimentado los diferentes servicios y prestaciones en nuestra comunidad en número de personas atendidas.
- Analizar el menor desarrollo en nuestra comunidad de recursos como el servicio de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia (SPAPD) o la prestación económica de asistencia personal (PEAP). Valorar los posibles motivos y comparar dichos recursos con los de otras comunidades autónomas.
- Analizar la satisfacción general de las personas dependientes con la atención recibida, valorando si los recursos son idóneos y cubren sus necesidades.
- Analizar posibles situaciones de soledad no deseada y valorar si estas circunstancias son características de determinados servicios y/o prestaciones.

5. Evaluación de los procedimientos de reclamaciones y quejas en el SAAD en Andalucía.

Uno de los aspectos que pueden ser usados para puede medir la calidad y satisfacción de las personas dependientes del SAAD son los procedimientos de reclamaciones y quejas recibidas relacionadas con el SAAD en nuestra comunidad. Este apartado de la evaluación deberá aportar información relativa a:

- Identificar y analizar la tipología de las reclamaciones formales (Libro de Sugerencia y Reclamaciones, reclamaciones patrimoniales...) e informales (escritos, llamadas...) en SAAD, así como los recursos administrativos y su incidencia por género.
- Identificar y cuantificar el número de quejas tramitadas a través de organismos oficiales como el Defensor del Pueblo Estatal realizando un estudio comparativo entre comunidades autónomas.
- Identificar y cuantificar el número de quejas tramitadas a través de organismos oficiales como el Defensor del Pueblo Andaluz realizando un estudio comparativo a nivel provincial.

6. Evaluación de la financiación del SAAD en Andalucía.

Este apartado de la evaluación debe realizar un análisis completo y en profundidad de las fuentes de financiación del SAAD en nuestra comunidad. La normativa vigente establece como fuentes de financiación del SAAD: la aportación de la Administración General del Estado (AGE), la aportación de la comunidad autónoma y la aportación de las personas en situación de dependencia beneficiarias de alguno de los servicios del catálogo. Por tanto:

- Se determinará qué porcentaje de financiación asume cada una de las fuentes de financiación del SAAD en nuestra comunidad autónoma, de forma general y a nivel de cada uno de los tipos de servicios del catálogo (atención residencial, centros de día, ayuda a domicilio y teleasistencia), así como su evolución temporal desde el inicio de la puesta en marcha del SAAD.
- Se identificarán otras fuentes de financiación, en caso de que existan, que estén actuando en el SAAD analizando los motivos de su existencia.
- Respecto a la aportación de las personas beneficiarias se realizará una comparativa de dicha aportación respecto a otras comunidad autónomas y a la media a nivel nacional, identificando posibles diferencias entre territorios y los principales motivos de las mismas.

7. Evaluación del impacto del SAAD en la generación de empleo en Andalucía.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como se ha comentado anteriormente, el SAAD en Andalucía representa prácticamente el 20% del sistema de dependencia a nivel nacional. A cierre de 2022, más de 270 mil personas eran beneficiarias de los más de 390 mil servicios y prestaciones del catálogo de atención del SAAD. Este volumen de gestión del sector de los cuidados en nuestra comunidad debe tener un impacto considerable en la económica de la comunidad autónoma, en términos de generación de empleo y riqueza. De esta forma, esta parte de la evaluación deberá dar respuesta a las siguientes cuestiones de relevancia:

- Estudiar las aportaciones del sistema de cuidados del SAAD en el PIB de nuestra comunidad autónoma diferenciando dicha aportación entre los diferentes servicios del catálogo y analizando los retornos directos, indirectos e inducidos del sistema al erario público.
- Determinar el número de empleos directos generados en torno al sistema de cuidados del SAAD, diferenciando dicha generación entre los diferentes servicios del catálogo. Analizar igualmente la posible generación de empleo indirecto asociado al tejido empresarial directamente relacionado con el sistema de cuidados del SAAD, así como su evolución temporal desde la puesta en marcha del sistema.
- Analizar el impacto en generación de empleo desde un punto de vista territorial teniendo en cuenta la diferenciación entre zonas rurales y urbanas de nuestra comunidad, identificando zonas en las que el sector de cuidados ha favorecido el pleno empleo.
- Identificar zonas de escasez de personal cualificado que pudiera estar poniendo en riesgo la correcta atención a las personas en situación de dependencia.
- Analizar las características de las empresas del sector en cuanto a envergadura, formas jurídicas, y grado de presencia territorial.
- Analizar la relación público-privado existente en la gestión de los servicios y prestaciones del SAAD, identificando aquellos servicios y/o prestaciones que se prestan de manera directa a través de las administraciones públicas.
- Analizar el perfil de las personas empleadas del sector de los cuidados teniendo en cuenta tanto características socio-demográficas como particulares del empleo: edad, sexo, formación, tipo de jornada, número de horas, salarios.

8. Evaluación del impacto de los cuidados en el entorno familiar.

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar está destinada a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar. Algunos de los requisitos para las personas cuidadoras son la relación de consanguinidad o afinidad con la persona dependiente en el marco familiar y, en ningún caso, en el de una relación contractual. De igual forma, la persona cuidadora debe contar con la capacidad física y psíquica suficiente, así como con tiempo de dedicación para desarrollar adecuadamente por sí misma las funciones del cuidado y apoyo, que básicamente se refieren a proporcionar ayuda a otra persona en las actividades básicas de la vida diaria que por sí misma no puede realizar.

Este apartado de la evaluación se centra en la figura de la persona cuidadora en el entorno familiar dando respuesta a las siguientes cuestiones:

- Analizar el perfil de las personas cuidadoras en el entorno familiar: edad, sexo, relación de parentesco con la persona dependiente, formación, intensidad dedicada a los cuidados, ámbito territorial urbano o rural, alta en el convenio especial de personas cuidadoras.
- Analizar los motivos por los que se ejercen dichos cuidados: decisión propia, insuficiencia de recursos públicos que asuman dichos cuidados.
- Implicaciones personales y laborales que la asunción de dichos cuidados ha supuesto para la persona cuidadora.
- Cuantificar el impacto económico que supondría asumir a través de servicios especializados la intensidad dispensada por los cuidados no profesionales en nuestra comunidad autónoma, analizando dicho impacto desde el punto de vista económico y de generación de empleo.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 8 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Evaluación del impacto de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 en el SAAD en Andalucía.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sacado a la luz los déficit y limitaciones que tiene el sistema para ofrecer una atención adecuada y ajustada a las necesidades de las personas dependientes, pero también determinadas fortalezas y oportunidades que se deben analizar para mejorar dicha atención.

Este apartado de la evaluación pretende realizar un análisis general del impacto que supuso la pandemia del COVID-19 en la gestión de los servicios y prestaciones del SAAD incidiendo en los siguientes temas:

- Determinar qué servicios y/o prestaciones del SAAD se vieron más afectados por la pandemia del COVID-19 analizando las consecuencias directas para las personas dependientes atendidas.
- Determinar qué impacto tuvo la pandemia del COVID-19 en los tiempos de tramitación del procedimiento del sistema analizando si dichos retrasos se han recuperado o se mantienen en la actualidad.
- Analizar qué medidas fueron implementadas como respuesta del SAAD a la pandemia del COVID-19 realizando una comparativa con el resto de comunidades autónomas y valorando la idoneidad de las mismas.
- Analizar las posibles mejoras implementadas en la gestión del SAAD a causa de la pandemia del COVID-19 a modo de aprendizaje de dicha situación.

2.2. Definición del nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración (CLD), con una perspectiva socio-sanitaria.

En 2021 se publicó el “Informe sobre los cuidados de larga duración: tendencias, retos y oportunidades en una sociedad que envejece” de la Comisión Europea y el Comité de Protección Social. En dicho informe se analiza el sector de los servicios de cuidados de larga duración. De la misma forma, el Consejo de la Unión Europea publica el 8 de diciembre de 2022 informe en relación a Recomendaciones del Consejo sobre el acceso a cuidados de larga duración de alta calidad asequibles.

De esta forma, este apartado de la evaluación consistirá en:

- Realizar una valoración del modelo de cuidados de larga duración (CLD) implantado en nuestra comunidad autónoma y su alineación con el modelo propuesto y las recomendaciones de la Comisión y Consejo de la Unión Europea.
- Analizar las principales diferencias del modelo de CLD en Andalucía con las del resto de comunidades autónomas o países del entorno extrayendo aquellas actuaciones y/o políticas que puedan ser de aplicación en nuestra comunidad y que permitan el fortalecimiento y mejora del sistema.
- Analizar la perspectiva socio-sanitaria del modelo de CLD en Andalucía en comparación con las del resto de comunidades autónomas o países del entorno extrayendo aquellas actuaciones y/o políticas que puedan ser de aplicación en nuestra comunidad y que permitan el fortalecimiento y mejora del sistema.

2.3. Campañas informativas sobre la Dependencia.

Se llevarán a cabo jornadas de difusión de las conclusiones y resultados del informe de “Evaluación actual del Sistema para la autonomía y la atención a la dependencia en Andalucía” objeto de este contrato. Para ello:

- La empresa adjudicataria deberá organizar un acto central de presentación del estudio en Sevilla y siete jornadas de presentación en las restantes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la ASSDA donde se expondrá los resultados y conclusiones obtenidos de forma genérica y particular para cada una de las provincias.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Creación de una oficina técnica coordinada con la ASSDA para la ejecución del evento de presentación.
- Diseño e impresión del material para la difusión necesario para las jornadas y la distribución de los resultados y conclusiones.
- Se facilitará material en soporte papel (tríptico, libreto,...) con los resultados y conclusiones del estudio objeto del contrato para su difusión en las sedes territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la ASSDA.
- Diseño y maquetación de material en soporte digital (tríptico, libreto,...) con los resultados y conclusiones del estudio objeto del contrato su difusión en las sedes territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la ASSDA.
- Diseño de un guion y de un vídeo de unos 45 segundos o de un minuto de presentación y difusión de los resultados del estudio para su publicación electrónica en la web de la ASSDA y para la presentación en las diferentes jornadas de divulgación.
- Landing de resultados del informe. Puesta en funcionamiento, desarrollo y mantenimiento de contenidos. Incluye el host y el dominio durante dos años.

Las jornadas de presentación se harán en toda Andalucía con un acto de presentación central que tendrá mayor envergadura. Será necesario disponer de un fotógrafo en cada evento de presentación. Para el acto central se establece un aforo mínimo de unas 150 personas, se realizará en Sevilla y contará con una presencia institucional y política.

Los siete actos de presentación en el resto de provincias andaluzas se buscará sala para una aforo de unas 75 personas. No tendrá un cariz tan institucional como la anterior.

Se requerirá material de difusión, como un photocall, escenografía, enaras, iluminación, sonido, elementos gráficos impresos propios de la imagen del informe, pies de atril, pantallas de proyección, streaming... y todo aquel material necesario para el adecuado desarrollo de los actos de presentación.

La concreción al detalle de estos actos de presentación y sus requisitos técnicos y gráficos se establecerán en el ámbito de la oficina técnica.

Las funciones de la oficina técnica de ASSDA dará el visto bueno a las propuestas creativas presentadas por la empresa adjudicataria. Establecerá los requisitos que sean necesarios para la correcta ejecución de la presente estrategia de comunicación. El equipo técnico de esta oficina será concreta por la ASSDA en el momento de inicio de las tareas de comunicación descrita en este párrafo.

En coordinación con el proyecto Next Generation del componente C22.I2 “Sistema colaborativo y de teleformación para profesionales de los servicios sociales” de la ASSDA y para dar cumplimiento del hito de “Creación de una comunidad de aprendizaje”, se dará difusión del estudio a través de este espacio creado para compartir experiencias e intercambiar información sobre la dependencia entre los agentes implicados en la promoción de la autonomía y atención a la dependencia.

3. Descripción de las fases del servicio y documentos entregables.

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en este Pliego de Prescripciones Técnicas donde se detallan las fases, así como las obligaciones a cumplir por la misma. La evaluación de los diferentes bloques objetos de análisis se articulará en torno a tres fases para la

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 10 / 23
VERIFICACIÓN	NjYGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realización de esta evaluación:

- ◆ Primera fase. Toma de contacto y puesta en marcha del servicio. Las acciones a desarrollar y los entregables a presentar en esta fase serán las siguientes:
 - Primera reunión de contacto y de planificación con la ASSDA para determinar la puesta en marcha del servicio.
 - Presentación de un plan de trabajo por la empresa adjudicataria donde se recoja la metodología de trabajo, la organización de las acciones, el cronograma de éstas y el equipo de trabajo que va a ejecutar el estudio.
 - Por parte de la empresa adjudicataria, designación de la persona que se encargará de la interlocución con la ASSDA facilitando un teléfono de contacto y correo electrónico.

- ◆ Segunda fase. Trabajo de campo donde se llevará a cabo la realización de los trabajos para la recogida y análisis de los datos de evaluación de los distintos bloques temáticos. Las acciones a desarrollar y los entregables a presentar en esta fase serán las siguientes:
 - La realización de los cuestionarios telefónicos para la recogida de datos necesarios para la evaluación de los bloques temáticos correspondientes al grupo “A. Personas en situación de dependencia atendidas por el SAAD en Andalucía”. Se tendrá en cuenta:
 - Los cuestionarios se realizarán conforme a los modelos diseñados por personal de la ASSDA y facilitados a la empresa adjudicataria al inicio del contrato.
 - La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta en su planificación la realización de las encuestas telefónicas como fuente de información para determinados bloques temáticos del estudio.
 - La ASSDA facilitará a la empresa adjudicataria la muestra del listado de personas beneficiarias de los diferentes servicios y/o prestaciones a las que realizar el cuestionario, garantizando la representatividad de todas las provincias de la comunidad autónoma así como el perfil de las personas respecto a sexo, edad y grado de dependencia.
 - La empresa adjudicataria deberá garantizar el mínimo de cuestionarios establecido en el objeto del contrato.
 - Una vez finalizada la realización de los cuestionarios, la empresa adjudicataria facilitará a la ASSDA la base de datos de dichos cuestionarios en formato Excel o CSV.
 - La recogida de información y su posterior análisis, para la evaluación del SAAD a través de los distintos apartados contemplados en este Pliego de Prescripciones Técnicas, detallando la metodología y las técnicas utilizadas. La empresa adjudicataria deberá obtener la información necesaria para ello a través de sus propios medios, y facilitará los datos obtenidos a la ASSDA.
 - Se establecerán dos reuniones de seguimiento de grado de avance del proyecto con carácter bimensual, en las que la empresa adjudicataria entregará un informe de seguimiento del mismo, identificando los hitos alcanzados así como cualquier circunstancia que pueda afectar al normal desarrollo de la planificación prevista.
 - Antes de la finalización de esta fase, la empresa adjudicataria deberá entregar el borrador de informe de la evaluación acorde al objeto del contrato.
 - La empresa adjudicataria presentará borradores de diseño del material de difusión de los resultados del estudio (vídeo, folletos, material USB) y propuesta cronológica para la celebración de las jornadas de presentación.
 - La empresa adjudicataria del contrato facilitará los informes provisionales del proyecto “Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y la Atención a la

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dependencia en Andalucía”, para el cumplimiento de los hitos comprometidos para el seguimiento del mismo.

- ◆ Tercera fase. Trabajo final. Las acciones a desarrollar y los entregables a presentar en esta fase serán las siguientes:
 - Diseño y elaboración del informe final, en formato editable (doc, odt, ...) y pdf, de la Evaluación de la situación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, acorde con el objeto del contrato, a nivel comunidad autónoma.
 - Diseño y elaboración del informe final, en formato editable (doc, docx, odt, ...) y pdf, de la Evaluación de la situación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, acorde con el objeto del contrato, para cada una de las provincias andaluzas.
 - Diseño y elaboración de un informe específico, en formato editable (doc, docx, odt, ...) y pdf, del Servicio de Teleasistencia que contenga los resultados extraídos de la encuesta segmentación de la población atendida por este servicio que gestiona en su totalidad la ASSDA, con vista a tener una herramienta de análisis que permita introducir mejora en la atención.
 - Diseño y elaboración en formato de presentación (ppt, pptx, ...) de resultados y conclusiones de la evaluación a nivel autonómica.
 - Diseño y elaboración en formato de presentación (ppt, pptx, ...) del Servicio de Teleasistencia que contenga los resultados extraídos de la encuesta segmentación de la población atendida por este servicio, que gestiona en su totalidad la ASSDA.
 - Diseño y elaboración en formato de presentación (ppt, pptx, ...) de resultados y conclusiones de la evaluación para cada una de las provincias andaluzas.
 - Diseño y realización de un vídeo de unos 5-10 minutos máximos de presentación y difusión del estudio para su publicación electrónica en la web de la ASSDA y presentación en las diferentes jornadas de divulgación.
 - Entrega digital de todos los entregables indicados anteriormente.
 - Entrega de material en soporte papel a modo de tríptico con los resultados y conclusiones del estudio objeto del contrato para su difusión en las sedes territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la ASSDA: 2.000 unidades.
 - Se facilitará material en soporte papel a modo libreto con los resultados y conclusiones del estudio objeto del contrato para su difusión en las sedes territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la ASSDA: 2.000 unidades.
 - Se facilitará material en soporte digital, tipo memoria USB con los resultados y conclusiones del estudio objeto del contrato para su difusión en las sedes territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la ASSDA: 2.000 unidades.
 - Elaboración de una memoria técnica final que recoja todas las actividades, actuaciones, técnicas de análisis empleadas en la evaluación y las acciones de difusión realizadas, contempladas en este Pliego.

El análisis de los borradores dará lugar a revisión y sugerencias en caso de que se estimen convenientes. Todos los trabajos deberán tener un nivel de rigor metodológico y técnico asimilable a los requeridos en la literatura científica y académica. Esto deberá reflejarse tanto en la propuesta técnica del plan de trabajo inicialmente presentado como en cada uno de los entregables, instrumentos y análisis elaborados.

En todos los casos deberá asegurarse el rigor de las conclusiones, y siempre que sea posible mediante la contrastación de datos procedentes de más de una fuente de información.

La organización y celebración de los actos de presentaciones de las conclusiones del estudio general, en Sevilla y para cada una de las provincias, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la ASSDA, será realizada por la Agencia con la

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

participación de la empresa adjudicataria a través de la oficina técnica creada para tal fin. Estos actos se realizarán tras la puesta a disposición por la empresa adjudicataria de todos los entregables descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas. La ejecución de estas presentaciones se llevará a cabo a los largo de dos meses, teniendo que estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024.

4. Visibilidad del origen de la financiación a través del fondo “NextGenerationEU”.

La empresa adjudicataria hará mención del origen de esta financiación a través del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

5. Compromisos y responsabilidades de la contratista.

- ◆ Todos los informes, documentos y datos generados y consultados tanto cualitativos y cuantitativos deberán entregarse, así como todas las herramientas e instrumentos diseñados o adaptados para este estudio. Todo este material deberá entregarlo la empresa adjudicataria del estudio en español. Toda la documentación que vaya entregando la empresa adjudicataria deberán tener el máximo rigor y calidad técnica y serán validadas cuando cumplan los criterios de calidad técnica. No se aceptarán en ningún caso informes basados en opinión, sesgados o con conclusiones o recomendaciones arbitrarias y no trazables a partir de la evidencia proporcionada. La falta de rigor técnico y metodológico podrá ser motivo de disolución del contrato.
- ◆ La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la ASSDA un responsable de servicio. El responsable de servicio actuará como supervisor y coordinador general de las actuaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, así como de interlocutor con la ASSDA. Este responsable dispondrá de capacidad para tomar decisiones y abordar cuestiones económicas respecto al contrato. El responsable de servicio de la empresa adjudicataria se reunirá periódicamente con el personal responsable de ASSDA.
- ◆ La empresa adjudicataria y la ASSDA se comprometen a no utilizar la información suministrada por ninguna de las dos partes para fines distintos a la participación en la oferta.
- ◆ La empresa adjudicataria tiene absolutamente prohibida la utilización de la documentación, y en consecuencia se compromete explícitamente a no reproducirla, fuera de las condiciones que se establecen por la ASSDA.
- ◆ La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos y prórrogas fijadas por la ASSDA.
- ◆ La empresa adjudicataria mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ◆ La empresa adjudicataria garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informales convenientemente.
- ◆ Las empresa adjudicataria deberá garantizar y asegurar la adecuación y capacitación de los recursos asignados a los servicios descrito en el proyecto.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 9 meses desde la fecha de formalización del contrato, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que en ningún caso su inicio sea superior a 10 días desde la fecha de formalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá resolver los problemas que puedan plantearse relacionados con el desarrollo de los trabajos en el plazo de máximo de 48 horas contados a partir del momento de notificación de éstos por parte del responsable del contrato, a la cuenta habilitada que la empresa adjudicataria indicará a tal efecto.

7. Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo estará formado por el personal técnico que aporte la empresa adjudicataria para la prestación del servicio. No es objeto del presente pliego contar con un número determinado y fijo de recursos de cada perfil, sino disponer de los recursos suficientes en cuanto a la calidad y cantidad de los mismos, para garantizar que los trabajos solicitados son entregables en tiempo y forma con la máxima calidad posible.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicataria acreditará como compromiso de adscripción de medios, aportará una **persona responsable del proyecto** cuya funciones serán:

- Interlocutor/a único con el órgano de contratación y responsable del contrato, canalizando la comunicación con su equipo de técnico en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Dirección y control de la gestión del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de técnico en lo referente a las funciones que tiene encomendadas.
- Apoyo en las tareas de gestión del alcance, gestión de la comunicación, gestión de riesgos y gestión del cronograma.
- Supervisión de los trabajo y firma de informes de actividad.
- Participación en las reuniones de seguimiento del proyecto que así se requieran por parte de la ASSDA.
- Asegurar la correcta realización de la prestación del contrato.
- Dictar instrucciones al equipo de técnico en base a las decisiones adoptadas por la responsable del contrato.
- Coordinación del personal técnico encargado de los trabajos contemplados en objeto del contrato.

Se constituirá una comisión de seguimiento del contrato, constituida por la persona responsable del Proyecto y por la persona responsable técnica de la ASSDA, sin perjuicio de la incorporación de otro personal técnico propuesto por ambas partes y con la aceptación expresa de las mismas que realizará las siguientes acciones:

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546xCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Establecer las directrices generales de realización del proyecto.
- Seguimiento continuado de la evolución del proyecto para evaluar el cumplimiento de los objetivos e hitos, la situación de los indicadores de progreso y la validación de planificaciones de actividades realizadas.
- Identificación, análisis y mitigación de riesgos potenciales.
- Resolución de discrepancias en la ejecución del proyecto.
- Aprobación de los documentos y entregables presentados referidos al proyecto.
- Aprobación de cualquier modificación que convenga introducir.
- Comunicación de cualquier incidencia.

8. Documentación, medios técnicos y materiales.

La empresa adjudicataria entregará toda la documentación generada en el marco del contrato, cuya propiedad exclusiva es de la ASSDA, sin que pueda conservarla, no obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin expresa autorización de la ASSDA.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, programas informáticos y material fungible necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. En particular, la entidad adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos necesarios para la adecuada realización de los trabajos. La empresa adjudicataria también deberá ser responsable del suministro de los recursos necesarios de apoyo administrativo y logístico para poder llevar a las funciones asignadas.

Todos los trabajos a los que se refiere el presente pliego se realizarán en las dependencias de la empresa adjudicataria o lugar temporal alquilado y costado por la misma, acondicionados y equipados con el material necesario para el adecuado desarrollo de los mismos y, cuando sea posible, en la sede de las entidades potencialmente participantes (recogida de datos, realización de entrevistas).

La empresa adjudicataria deberá trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo los requisitos legales medioambientales. Durante la ejecución del estudio deberá poner en práctica los siguientes criterios medioambientales:

- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales.
- Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales.
- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente.

Una vez, finalizado el plazo de ejecución del contrato, se comprobará la entrega de los productos, documentación e información previstos en el contrato, procediéndose, en el caso que todo esté realizado conforme a las prescripciones técnicas y a los resultados de la fase de análisis, a la autorización del último pago. Todo ello conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y a las normas de funcionamiento de los órganos de control de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 15 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, responderá de cuantas obligaciones les vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, existente entre aquél y los/as trabajadores/as, sin que pueda repercutir contra la ASSDA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los organismos competentes.

9. Principios de la evaluación.

Todos los ejercicios de evaluación y análisis se registrarán por los siguientes principios:

- ◆ **Independencia y objetividad:** Precisamos de informes que aporten resultados robustos y firmemente basados en la evidencia y en una interpretación objetiva de los mismos. Una evaluación de calidad sólo puede derivarse del trabajo de un equipo de profesionales en el que todos sus miembros tengan un juicio riguroso, objetivo e independiente de los aspectos evaluados. Para asegurar la independencia, todas las personas de los equipos de evaluación deberán declarar cualquier conflicto de interés ya sea económico o personal que pueda afectar al desarrollo o interpretación de los resultados de la evaluación (en anexo).
- ◆ **Trazabilidad en los juicios e interpretaciones:** Las valoraciones, conclusiones y recomendaciones deben ser lo más específicas posibles y estar basadas en las evidencias recogidas para permitir su trazabilidad.
- ◆ **Declaración de limitaciones y riesgos:** Todos los informes deberán incluir en los informes un apartado de declaración de limitaciones y riesgos que incluya las posibles limitaciones o dificultades que puedan ser encontradas (Informe de arranque) o que se hayan encontrado en cada fase (informes de campo, de avances y finales). En todo caso, todas las incidencias o problemas que sean detectados a lo largo de la evaluación deberán comunicarse de inmediato, junto con una propuesta de estrategia de mitigación.
- ◆ **Confidencialidad:** Todas las personas integrantes del equipo de evaluación, así como las personas de la empresa/institución que tengan acceso a los datos o información de la evaluación estarán sujetas a una absoluta y estricta confidencialidad. Bajo ninguna circunstancia se compartirá ni difundirá información ni documentación a la que se haya tenido acceso por el desarrollo del contrato, ni que se haya diseñado para este contrato.
- ◆ **Propiedad intelectual:** En el informe final se reconocerá la autoría del equipo de evaluación, pero todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, traducción, adaptación y difusión corresponderán a la entidad contratante de la evaluación. Cualquier publicación o difusión de material vinculado con la evaluación (artículos, capítulos, congresos, etc...) que deseen realizar los autores tendrá que ser expresamente autorizada por escrito por la entidad contratante. En todos los casos y siempre tras autorización escrita, la publicación deberá incluir información concreta sobre el proyecto y la entidad financiadora. Igualmente, todos los documentos intermedios, análisis, bases de datos, gráficos o códigos generados para este contrato será propiedad de la entidad contratante.
- ◆ **Transparencia:** El informe final de evaluación será publicado tras su aprobación. Ello permitirá a la comunidad vinculada a la gestión del SAAD, a equipos de investigación, estudio o a otros posibles agentes nacionales, locales e internacionales a tener acceso a la información que se va a generar como resultado de esta evaluación.

10. Protección de Datos, Propiedad Intelectual, Seguridad y Confidencialidad.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) Protección de datos de carácter personal

La ejecución del contrato habrá de someterse al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas física en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE en adelante (RGPD) y la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), así como a cualesquiera otra normativa nacional y de la unión Europea que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el mismo resulte de aplicación.

B) Propiedad intelectual e industrial

La empresa adjudicataria acepta expresamente que la propiedad de la documentación y de los trabajos realizados al amparo del presente encargo y durante el período de garantía y mantenimiento corresponde únicamente a la ASSDA, con exclusividad y sin más limitaciones que las impuesta por el ordenamiento jurídico. La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este contrato corresponde a la ASSDA. La empresa adjudicataria no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipo que le haya facilitado la ASSDA para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del presente contrato, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada la vigencia del contrato.

C) Confidencialidad

La empresa adjudicataria estará obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre ellos datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de los trabajos, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización de la relación contractual. La empresa adjudicataria no puede transmitir, enviar, compartir o poner a disposición de otras entidades información propiedad de la ASSDA a no ser que de manera previa haya sido expresamente autorizada y por escrito para hacerlo, independientemente del medio o formato de la información y de su contenido.

D) Seguridad de la información

La empresa adjudicataria asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios que preste a la ASSDA. En este sentido, la empresa adjudicataria se compromete expresamente a cumplir y velar por el cumplimiento de lo establecido en cuanto a la adopción de las medidas de seguridad indicadas en los Reales Decretos 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y 4/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

E) Tratamiento de conocimiento

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar al responsable del contrato o persona que él designe la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con Fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOJA, n.º 52, el 17 de marzo de 2023, mediante Resolución de 10 de marzo de dicha Dirección General.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.11), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)»

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y objetivos:

Número Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
				Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.11	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)	%	26	90	T4	2023	<p>El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente como el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.</p> <p>Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando:</p> <p>(a) el número de beneficiarios de cada una de ellas;</p> <p>(b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas;</p> <p>(c) el presupuesto ejecutado sin IVA y</p> <p>(d) la fecha de finalización.</p>	Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000 €. El plazo de cumplimiento del objetivo es el último trimestre del año 2023.

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021, se dota al Proyecto 1, denominado «Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía», con un presupuesto total de 750.000 euros para desarrollar una serie de actuaciones necesarias para la

puesta en marcha de una Estrategía Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada alineada con las directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelos de Cuidados de larga Duración (CLD).

Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.11:

- Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018».
- Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales.

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm):

Para la ejecución de los servicios que se desean contratar, no le resulta de aplicación ninguna de las preguntas establecidas en el apartado 8 del Componente 22, Inversión I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, específicamente, esta actuación no va a causar un daño significativo al medio ambiente.

Mecanismo de prevención, detección y corrección de fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI):

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, previéndose la cumplimentación de las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en los

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentos contractuales de la Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En este expediente se incorporará un test de conformidad o check list de verificación de medidas antifraude en el formato de lista de comprobación de banderas rojas que recoge el Anexo VII del Plan de Medidas Antifraude.

Ausencia de doble financiación

El objeto de este contrato es la Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, y se constata que tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el (poner una fecha), no existe ayuda prevista para esta evaluación que cubra el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I1, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado». Se anexa al respecto el modelo previsto en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cumplimentado.

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).
- Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR1, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el preceptado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico receptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Comunicación:

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation EU.

Financiación con fondos Next Generation

Financiación por fondos europeos: Sí.
Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU.
Porcentaje de financiación: 82,64%

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 22 del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "Plan de choque para la Economía de los cuidados y Refuerzo de políticas de Inclusión".

Medida: Inversión: 1 (C22.11), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

Otra normativa de aplicación:

- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE num. 279, de 21 de noviembre de 2022).

Firmado electrónicamente por

La Dirección de Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía

ENCARNACIÓN MARÍA GAVIRA CAMERO

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:50:56	PÁGINA: 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwJwD5MtEsyu3mj50P63546rxCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	